



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 20 DE FEBRERO DE 1787.

Stockolmo 12 de Enero.

El dia segundo del año dió el Baron de Spane, Gobernador de esta Capital, en su casa de campo distante de ella un quarto de legua é inmediata á Haga, un banquete espléndido á todos los Ministros extrangeros residentes aquí, y á la principal Nobleza. Al ir á sentarse á la mesa llegó el Rey sin que nadie le esperase, y se pasó á comer con los demas de muy buen humor, y con suma afabilidad y agasajo: siendo esta la primera vez que se ha quebrantado la etiqueta del pais, segun la qual nunca comia ninguno del cuerpo diplomático con S. M. ni con otra alguna persona de la familia Real.

Hamburgo 16 de Enero.

Segun cartas de Berlin se suprime la Compañía establecida en Magdeburgo, desde el año de 70, para el comercio de granos; restituyéndose á cada accionista la cantidad con que contribuyó á sus fondos.

Calcula el Doct. Busching haber entrado en Stetin durante el año de 86 hasta 1061 embarcaciones, las 669 en lastre; y que se hiciéron á la vela del mismo 1205, las 74 en lastre: habiendo sido mucho mayor que el año antecedente la extraccion de palo para tintes, cáñamo, pasas, sebo, aceyte de ballena, tabaco, vinos de Champaña y Borgoña.

Berlin 25 de Enero.

Acaba el Rey de aumentar 10⁰ rixdalers de dotacion á las Universidades de sus dominios, sacándola de los bienes de los Jesuitas extinguidos en Silesia, y repartiéndola así. A la Universidad de Halle 7⁰; á la de Konigsberg 2⁰, y á la de Francfort del Oder 1⁰. Al mismo tiempo ha asignado 100 ducados para que la Academia de Ciencias premie con ellos la mejor Memoria que se le presentare sobre la construccion de dos nuevos caminos de tráfico por los Ducados de Magdeburgo y Halberstadt.

Nuestro Ministerio no ha adoptado hasta ahora arreglo alguno con que indemnizar lo que dexará de ganar el Erario por la supresion del estanco del tabaco y café; pero parece propenso á abrazar el medio de aumentar notablemente los derechos sobre el papel sellado, el azúcar y otros géneros de mucho consumo.

Mr.

Mr. Launay, Director ó Administrador general que fué de las Rentas Reales de este Reyno, ha partido ya con permiso de S. M. para retirarse á Francia su patria.

Este Soberano ha regalado al Mayor General Belville una caja de oro.

Viena 21 de Enero.

Se ha promulgado una ordenanza Imperial expedida en vista de varias representaciones hechas á nuestro Monarca en órden á los frutos de diezmo, á que los partícipes en él descuidaban muchas veces hacer poner señales quando las mieses están en gavillas, lo qual obliga á los dueños á dexar mucho tiempo sus cosechas en el campo, ocasionándoles frecuentes pérdidas. Para evitar este inconveniente previene dicho reglamento que en lo sucesivo, apénas estén cogidos los frutos sujetos á diezmo, lo avise el propietario al dezmero, y si este no hiciese señalar dentro de 24 horas los que le pertenecen por dicho derecho, suplirá esta diligencia la Justicia municipal: pudiendo, una vez practicada, encerrarse las mieses, dexando las de diezmo al raso. El dezmero podrá principiar á contar, para percibir su diezmo, por la gavilla que quisiere, á fin de preservarse de todo fraude ó dolo de parte de los contribuyentes.

El Conde de Belgiojoso, reciénvenido de Brusélas aquí, no se explica claramente sobre el estado de los negocios en los Países-Baxos Austriacos, ni sobre el motivo de su viage. Algunos aseguran no volverá allá, suponiendo que el Emperador piensa confiarle un empleo importante en el Ministerio.

Antes de retirarse del servicio el General Bruchendal ha tenido la gloria de executar plenamente la reforma en Transilvania; en cuyo Gobierno va á sucederle el Conde de Bansi.

Segun las listas presentadas por los hermanos de la Caridad llegó el número de enfermos que entraron el año último en los Hospitales que tienen en los Estados Hereditarios á 9374, de los quales fallecieron 933. En sus dos casas establecidas aquí murieron 299 de 1822 que entraron.

El archivo general de los papeles, é instrumentos relativos al Reyno de Hungría se establecerá en el Convento de Recoletos de Buda, su Capital.

Lóndres 30 de Enero.

El Conde de Adhemar, Embaxador de S. M. Christianísima, tuvo el 26 en el Palacio de S. James la primer audiencia del Rey despues de su regreso de Paris.

Los mas de los impuestos no han producido lo que se esperaba. En el importe de los de Aduanas se nota un descubierto ó vacío de 665⁰ libras esterlinas; en el de la contribucion sobre carruages y sillas de posta otro de al pié de 140⁰; el del impuesto sobre los sombreros y guantes apénas alcanza para cubrir los gastos de su recaudacion; el tributo sobre las tiendas no ha valido la mitad de lo que se discurria; y lo peor es que reynan mucho apuro ó estrechez y miseria en la clase media del pueblo.

Los

Los Jueces de varios tribunales, despues de haber hecho el 23 visita al Lord Canciller, pasaron formados en cuerpo á Westminster; pero Milor Mandsfield (que todavia no ha hecho renuncia de sus empleos) no fué en esta ocasion presidiendo el tribunal del Banco del Rey á causa de hallarse indispuerto.

Ha ido órden á los departamentos de Marina para que remitan un estado de todos los materiales de construccion que hay en sus almacenes, con especificacion del tiempo desde que se hallan depositados en ellos.

La máquina para hilar perfeccionada por Mr. Atherton, hila tan delgado que saca de una libra de algodón una hebra de 80 millas de largo, que son 11 mas de aquello á que llegaba ántes. La máquina de Derby para hilado de seda contiene 97,746 ruedas, las 26,586 principales, que pueden pararse independientemente de las otras. En ella se emplean de 300 á 400 personas: hila 70,728 *yaldas* de seda á cada giro de la rueda maestra, que se repite tres veces en un minuto; y una criatura de 11 años hace con ella la obra de 37 personas.

El Canciller del *Exchiquier* presentó de oficio el 26 á la Cámara baxa copias del Tratado de navegacion y comercio con Francia, y del convenio con España; anunciando señalaria quanto ántes el dia en que debian exâminarse con preferencia á otros negocios por su gravedad y urgencia. Acordóse imprimir la relacion ó informe 13.º de los Comisarios nombrados para el exâmen de las cuentas públicas; y que ayer se diese cuenta de la resolucion tomada por la junta sobre los subsidios que deban otorgarse á S. M. para este año. En la sesion de ayer pidió Mr. Minchin se traxese á la Cámara noticia de los paños y demas telas de lana extraidas para Portugal desde el año de 77 hasta ahora, como tambien otra de los vinos que han venido anualmente de aquel Reyno á este desde entónces; cuya propuesta fomentó Mr. Fox. Respondióles el Ministro Pitt no alcanzaba qual pudiese ser el fin, respecto á que constaba á todas las personas instruidas en el modo con que se han llevado hasta ahora los asientos de la Aduana, quan poco se podia contar con su puntualidad: siendo ademas notorio que se estaba negociando un Tratado con Portugal, cuyas resultas se esperaba saber de un dia á otro por pliegos de Mr. Faukner, ó por él mismo á su regreso; sin que se necesitase esperar su recibo para proceder á la aprobacion del Tratado con Francia, pues la Corona de Inglaterra se habia reservado facultad, conforme al espíritu del Tratado de Metuen, para rebaxar los derechos sobre los vinos Portugueses un tercio mas de lo que se habian regulado entónces, siempre que lo tuviese por conveniente. Concluyó prometiendo que á su tiempo se pasarian á la Cámara todas las noticias que deseaba, ántes de proceder á la reduccion de derechos sobre los vinos de Francia. Satisfechos con semejante oferta los referidos Vocales del partido antiministerial desistieron de su proposicion é instancia.

Nueva York 7 de Noviembre de 1786.

Deseosa la Congregacion de los Católicos Romanos de esta ciudad de dar á S. M. Católica las pruebas mas evidentes de gratitud por la poderosa proteccion y generoso socorro con que la piedad de S. M. se ha dignado distinguirla para la ereccion de su nueva Iglesia, resolvió adornarla en el modo mas decente, y que se celebrase la primera Misa el 4 del corriente, que fueron dias de S. M. y del Príncipe de Asturias.

A este fin suplicó al Encargado de Negocios D. Diego de Gardoqui se sirviese asistir á esta funcion con toda su familia; y no obstante de no haber podido concluirla, se verificó, á costa de haberse doblado los trabajos, el que la mañana de aquel dia se celebrase la primera misa por su Cura Párroco Mr. Nugent, asistido de los Capellanes de las Casas de España y Francia, á que concurrió el referido Encargado con toda la familia Española, habiéndole adornado la Congregacion un sitio distinguido, que se asegura quedará señalado para los Ministros ó dependientes de S. M. en esta ciudad.

Fue grande el consuelo de los fieles en esta ocasion, y no la malogró el Cura Párroco, porque concluida la misa hizo un exhorto muy christiano, recordándoles la obligacion de dar gracias al Todo poderoso, y que pidiesen por la salud y felicidad del Rey Católico y la Real Familia.

Concluida la funcion se restituyó el referido Sr. Gardoqui á su casa á celebrar aquel plausible dia, y obsequió con una espléndida comida al Presidente, á los Miembros y Secretario del Congreso, al Gobernador del Estado, á los Ministros de Negocios extranjeros, de Guerra y Junta de Real Hacienda, á los Ministros y Cónsules extranjeros y á otras personas de distincion.

Despues de la comida dió aquel Encargado los 13 brindis siguientes, arreglándose á las actuales circunstancias y costumbre del Pais. 1.º Por el Rey de España y toda la Real Familia. 2.º Los Soberanos de la Casa de Borbon. 3.º Los Estados-Unidos de América. 4.º Los Secretarios de Estado de S. M. Cat. 5.º El General Washington. 6.º El Virey Conde de Galvez. 7.º El Conde de Rochambeau. 8.º Perpetua y estrecha amistad entre S. M. Cat. y los Estados-Unidos. 9.º A que el soldado que honradamente ha vuelto al arado, goce en paz y con abundancia los frutos de la tierra. 10.º A que los vasallos conozcan siempre el valor de los buenos Soberanos, y que los Soberanos los amen. 11.º A que las virtudes y Corona de S. M. Cat. descienda á su mas larga posteridad. 12.º Por la felicidad de buen gobierno á todas las naciones. 13.º El dia, los que contribuyen á celebrarle, y la salud, prosperidad y larga vida del Augusto Rey Católico.

Los convidados manifestáron la mayor satisfaccion y júbilo, y á todo se dió fin con el mejor orden.

Versalles 4 de Febrero de 1787.

A 31 de Diciembre del año anterior en estilo antiguo, que segun e
nue-

nuevo corresponde á 11 de Enero del corriente ; firmáron en Petersburgo el Conde de Segur , Ministro Plenipotenciario del Rey cerca de la Emperatriz de todas las Rusias , y los Condes de Osterman , Woronsow , Bezborodko y Mr. Marcow , Plenipotenciarios de aquella Soberana , un Tratado de navegacion y comercio entre la Francia y la Rusia ; con cuya noticia llegó aquí un corréo el 31 del pasado.

Santa Cruz de Tenerife 22 de Enero.

La Sociedad de Caridad ha dado al público la siguiente noticia del estado y adelantamiento del Real Hospicio de estas islas Canarias con la advocacion de S. Carlos, fundado en esta plaza en 20 de Enero de 1785 por el zelo del Sr. Marques de Branciforte, nuestro Comandante general, para socorro de la indigencia y fomento de la industria.

Quedáron exístentes á fin del año anterior, incluidas 28 muchachas.

Se han admitido en el presente, incluidos 10 muchachos y 16 muchachas.

Suman.

Han fallecido.

Quedan exístentes.

Gastos causados.

En 40,900 raciones para manutencion de los pobres, incluidas 1300 y $\frac{1}{2}$ dadas á la cárcel Real, y 278 en la Puerta á otros imposibilitados de recluirse, y 1603 estancias de Hospital á real de vn. cada una.

En algunos reparos de fábrica, y jornales de maestro y oficiales.

En composicion de vestuario, muebles y utensilios de industria, compra de primeras materias, en que se incluyen 3750 rs. vn., que se han satisfecho por el hilado de 20 libras de lino, que se han distribuido fuera de la Casa á varias pobres vergonzantes con que se han so corrido, y salarios de custodios y maestros.

Suman todos los gastos.

Han producido los ramos de su industria vendidos, quedando para el mismo fin en los almacenes varios efectos de ella.

Se han satisfecho con las limosnas públicas.

Homb.^s Mug.^s Total.

Homb. ^s	Mug. ^s	Total.
26.....	60...	86..
14.....	26...	40..
40.....	86...	126..
.....	7...	7..
.....	79...	119..

Reales vn. Marav.^s

Reales vn.	Marav. ^s
74,681..	30.....
13,419..	19.....
48,039..	22. $\frac{3}{16}$
36,141..	3. $\frac{3}{16}$
55,892..	9.....
80,248..	28. $\frac{3}{16}$

El gobierno, direccion y manejo de esta pia y política institucion corre á cargo de 31 socios, que con el Sr. Comandante General la promueven y adelantan sin estipendio alguno con el mayor zelo y actividad; entre los quales 5 Eclesiásticos se dedican al pasto e piritual y enseñanza de primeras letras. El sustento de esta casa se costea con el producto de su propia industria, y con las limosnas públicas, á las que contribuye con su notorio y caritativo zelo el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesi.

S. Lúcar de Barrameda 4 de Febrero.

El 3 de Diciembre último celebró la Real Sociedad económica de esta ciudad junta pública general para distribuir los premios ofrecidos, con asistencia de crecido y numeroso concurso. Después de un breve discurso pronunciado por el Director D. Antonio Juez Sarmiento, á que siguió otro crítico político probando la necesidad del patriotismo para la Religion y el Estado por D. Luis de Esquivel, Sócio de erudicion de la Sociedad Médica de Cádiz, y Académico en la del Derecho patrio de Granada, se leyeron las actas de los trabajos y ocupaciones de los Socios en el año anterior, y juntas particulares de revision para examinar el mérito de los concurrentes á los premios. De ellas resulta se adjudicaron á las hilanderas de lino y algodón para trama de terciopelos y cotonías los 12 premios prometidos á las mas perfectas en sus labores: que atendiendo los Socios concurrentes á que las demas opositoras se señalaron en la perfeccion de sus tareas, distribuyeron voluntariamente de su propio bolsillo 38 gratificaciones entre ellas, deseosos de fomentar la aplicacion, en que se señaló el zelo de nuestra Sócia Doña Bernarda de Piña, protectora de las escuelas de esta enseñanza, quien costeó 15 de ellos, comisionando al Sócio D. Joachín de Vergara, Regidor perpetuo de este Ayuntamiento, para que á su arbitrio y con atencion al mérito que advirtiese en las no premiadas, distribuyera los que tuviese por conveniente: exemplo muy laudable. Se enseñaron el mismo año en las dos escuelas gratuitas de la Sociedad 152 niñas. A las que mas se aventajaron se diéron de gracia 75 tornos, y 21 con la rebaxa de 17 rs. y $\frac{1}{2}$ de su precio, pagándoseles á todas el importe de su trabajo. Se hiláron 4467 libras de algodón, en que se expandieron 31,152 rs., y de lino 506 con 5123. En los 10 telares que incesantemente trabajan en la fábrica promovida por la Sociedad se han consumido en jornales 37,800 rs. en los salarios de las 2 maestras de hilados: 2880, en la construccion y composicion de tornos pagados por este Cuerpo 790, que componen la cantidad de 77,745 rs., sin comprehender muchas donaciones hechas gratuitamente en las mismas escuelas, ni poderse averiguar lo que habrán adquirido las muchas hilanderas ántes enseñadas, que se exercitan en sus casas hilando para sí, para el abasto de las tiendas y de los particulares, ni las asignaciones de amanuense, portero y demas gastos. Se han tejido en la citada fábrica en el año social 2800 varas de terciopelos y cotonías; de donde se

se inferirá los utilísimos efectos que producen la aplicacion y desvelo de estas asociaciones.

Los otros premios anunciados en la junta general de 4 de Noviembre de 1785: el 1.^o de 300 rs. al plantío de moreras: el 2.^o de 1500 y una medalla de oro de peso de una onza sobre las causas de la aglutinacion del vino, y sus remedios: el 3.^o de 100 rs. al aumento de la pesca y curacion de pescadas, especie de abadejo: el 4.^o de 300 rs. á quien presentare un niño mejor educado; y el 5.^o de otro tanto al que así lo estuviese, no se adjudicaron por no haberse presentado opositores que llenasen la idea de la Sociedad.

Consecutivamente se señalaron los premios que deberán distribuirse en la venidera junta general: el 1.^o de 300 rs. al que diese mayor número de moreras plantadas y presas, que no baxen de 100 en este término: el 2.^o de otros 300 á quien en el mes de Junio venidero presente con justificacion verbal haber criado mayor cantidad de capullos de seda en este pueblo: el 3.^o de 300 rs., continuacion al maestro de primeras letras que presentare un niño hasta de 12 años mas instruido en leer, escribir, contar, ortografía, doctrina christiana, y máximas de urbanidad: el 4.^o una medalla de plata de peso de onza con el escudo de la Sociedad y título de alumno al niño así enseñado. En el ramo de lino 100 rs. vn. á la media libra mas perfecta completa de hilo torcido: otro de 40 rs. á la 2.^a; y otro de 20 á la 3.^a.—En la hilaza de lino 80 rs. á la media libra mas perfecta: 40 á la 2.^a; y 20 á la 3.^a.—En el ramo de algodón 100 rs. á la media libra de mas mérito: 60 á la 2.^a; y 20 á la 3.^a para trama de terciopelo.—Para la de cotonías 100 rs. á la 4.^a de libra que concurra mas perfecta: 60 á la 2.^a; y 20 á la 3.^a.

Concluyóse este acto leyendo el Vice-Secretario D. Juan Hernaz Dávila un elegante poema en verso heroico.

No debe omitirse que mucha parte de los Socios siguiendo las máximas de moderacion y patriotismo, se presentaron vestidos de terciopelos de algodón blancos, y de color flor de romero, labrados en la fabrica establecida por la Sociedad, prefiriéndolos á otros mas lucidos, por convertirse á favor de la industria de este pueblo y sus pobres las crecidas cantidades que ántes salian á Reynos extrangeros; y llenos de complacencia por la perfeccion que han adquirido estos géneros á esfuerzos de continua aplicacion.

Tambien debe hacerse particular mencion del zelo y amor del Sócio D. Manuel Rodriguez Perez, individuo de la Real Maestranza de Ronda, quien continua á la Sociedad en la gracia del libre uso de las casas principales de su propiedad en que está establecida la escuela de hilados de lino y algodón: y del que mantiene el Sócio Vice-Censor D. Francisco de Teran, siguiendo la donacion de las dos mayores piezas en las de su habitacion para la otra escuela de los mismos hilados.

Alaxos 6 de Febrero.

Esta Sociedad caritativa ha mantenido á todos los jornaleros con sus familias, que por lo riguroso y frio del temporal del presente invierno se hallaban encerrados en el pueblo, distribuyéndoles cantidad de trigo suficiente para su remedio, del que recogió la Sociedad ofrecido por los hacendados, á quienes se obligó á reintegrarlo en el corriente año. Por esta generosa y patriótica accion dió gracias á la Sociedad su Director D. Juan Manuel Perlínes en un breve discurso de abertura que hizo á la Junta general celebrada el 28 de Enero último. Continuó D. Pablo Santander con otro discurso dirigido á exhortar á los Socios á proseguir con la union que hasta aquí; la qual ha producido maravillosos efectos, pues sin contar una multitud de sanos y enfermos que mantiene y cura en la casa de Misericordia: el referido socorro repartido á los jornaleros, no solo les libró de la hambre que les afligia sino que aseguró la tranquilidad pública.

Búrgos 11 de Febrero.

Desde que D. Pedro Nicolás del Valle tomó posesion de la Vara de Alcalde mayor de esta ciudad, que actualmente obtiene, se dedicó con actividad y zelo á la persecucion de malhechores y foragidos, como á una de las obligaciones propias de su empleo; y habiendo executado en el año de 1785 la prision de una cuadrilla de buhoneros, que á la sombra de unos cortos efectos de quinquillería habian executado varios robos de consideracion, infestando esta Provincia y sus contornos, mandó el Rey darle gracias; y á instancias de esta ciudad y de su M. R. Arzobispo que representaron su mérito y servicios, y á consulta de la Cámara de 23 de Noviembre del mismo año, se sirvió S. M. prorogar á dicho Alcalde mayor hasta que cumpliese el sexenio, contándose este desde que tomó posesion de la citada Vara. Continuando este zeloso Ministro en no perdonar fatiga ni desvelo para limpiar de ladrones y facinerosos el territorio de esta jurisdiccion y sus inmediaciones, noticioso de que por quatro hombres montados y bien pertrechados de todas armas se habia hecho al anochecer del día 20 de Diciembre próximo un robo de consideracion al Presbítero D. Joseph Alonso, Beneficiado de la villa de Iglesias, distante 5 leguas de esta ciudad, maltratando su persona, hiriendo sin motivo al retirarse á un pastor que encontraron, y cometiendo otros delitos, sin embargo de no ser aquel pueblo de su jurisdiccion, salió disfrazado en busca de estos bandidos el día 1.º de este año, y atropellando los riesgos que ofrecia la copiosa nieve y yelos con que estaban cubiertos los caminos, y por lo mismo solos é impenetrables, consiguió sin desgracia á la madrugada del siguiente día 6 en el lugar de Revenga la prision de 3 de dichos ladrones, que eran contrabandistas de profesion, y por sus excesos y osadia se habian hecho temibles en toda la Provincia de Palencia y luego la de otro que es cómplice en muchos delitos, y los conduxo á todos á la cárcel de esta ciudad. Enterado S. M. del denuesto y conducta de dicho D. Pedro Nicolas del Valle y de su distin-

tinguido mérito , sobre lo qual representó á su Real Persona este Caballero Intendente D. Joseph Antonio Horcasitas á favor de Valle; queriendo S. M. remunerar á este Alcalde mayor, y manifestarle su soberana satisfaccion por el zelo y vigilancia con que se dedica á mantener la seguridad pública sin faltar á las demas obligaciones de su empleo, y atendiendo tambien á la antigüedad que tiene en su carrera; ha tenido á bien concederle los honores de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid; y mandar que sobre los 1764 rs. y 24 mrs. de vn. que tiene de salario asignado en el caudal de Propios de esta ciudad, se le aumenten 50 rs. anuales sobre el mismo fondo.

Zaragoza 13 de Febrero.

Habiéndose dignado S. M. mandar se admitiesen en las Reales fundiciones de Sevilla y Barcelona 4 Profesores instruidos en la aritmética, álgebra, geometría, dibujo militar, maquinaria, hidráulica y otras partes de la matemática; y hallándose en la escuela que la Sociedad tiene de esta facultad, dirigida por su individuo de mérito literario y Ayudante de Ingenieros D. Luis Rancaño de Cancio, varios discípulos proporcionados, eligió 3, á saber D. Manuel Pé de Arrós, D. Manuel Brito y D. Alexandro Vicente. Estos pasaron á Barcelona, é hicieron su exâmen llenando los deseos y esperanzas de los xefes. De resultas se les han expedido sus nombramientos, mandando S. M. se les admita al Real servicio en la carrera de fundidores de artillería, y se les abone mensualmente el sueldo de 400 rs. en los dos primeros años: 600 en los dos siguientes, y 800 cumplido el quarto, pasando revistas de Comisario y gozando de las preeminencias que les corresponden como individuos dependientes del Real Cuerpo de Artillería. Esta sociedad que por medio de las muchas escuelas que ha establecido promueve la felicidad y educacion pública, ha logrado con este motivo la satisfaccion de dar á S. M. un auténtico testimonio del fruto de sus desvelos, y de ofrecer á su servicio tres discípulos de su escuela de matemáticas de solos quatro sugetos admitidos en la fundicion.

Cádiz 6 de Febrero.

Ayer entraron en este puerto las fragatâs el Diamante y Ntra. Sra. del Buen Consejo, procedentes de Cartagena y Campeche. Conducen, la 1.^a 117,298 pesos, 2309 quintales de palo moralete, 1157 cueros al pelo, 643 arrobas de algodón sin pepita, 65 fanegas de cacao de Guayaquil, 129 codos cúbicos de caoba y otros efectos: y la 2.^a 2790 pesos, 6300 quintales de palo de tinte, y 30 codos cúbicos de caoba.

Madrid 20 de Febrero.

En consecuencia de lo ofrecido en las Gazetas de 15 de Marzo del año de 1785 y 18 de Abril del de 86 se han formado los Estados en resumen de todos los efectos que en este último se han conducido de España á los dominios de Indias, y de lo que se ha retornado de ellos á nuestros puertos. Y á fin de que se pueda hacer el cotexo, y notar la diferencia, se repiten ahora con los Estados de dicho año de 1786 los del anterior de 85.

Estado general que manifiesta el valor de los frutos y efectos tanto Españoles como extranjeros, que se embarcáron en los puertos habilitados de España con destino á los de Indias en todo el año pasado de 1785, y derechos que contribuyéron.

Reales de vellon.

Puertos.	Efectos Españoles.	Extranjeros.	Totales.	Derechos.
Cádiz.....	267,600,710.....	400,172,243.....	667,772,953.....	25,549,347.....
Coruña.....	8,596,786.19.	5,273,373.25.	13,870,160.10.	432,391.28.
Málaga.....	16,744,698.26.	2,589,175.8.	19,333,874.....	320,514.....
Sevilla.....	8,946,779.....	3,449,437.....	12,396,316.....	328,681.....
S. Lucar.....	426,661.17.	574,665.17.	1,001,327.....	49,871.26.
Alicante.....	1,496,246.19.	540,335.23.	2,036,582.8.	81,309.6.
Barcelona.....	24,396,329.26.	2,566,597.....	26,962,926.26.	596,769.5.
Tortosa.....	1,874,150.17.	127,103.....	2,001,253.17.	51,309.22.
Gixon.....	199,555.....	1,447,779.15.	1,647,334.26.	102,543.10.
S. Sebastian.	70,235.21.	1,737,511.5.	1,807,746.26.	123,732.27.
Santander....	4,290,796.22.	11,189,433.3.	15,480,229.25.	836,816.26.
Canarias.....	2,623,651.....	314,532.5.	2,837,916.5.	70,420.....
Total....	337,267,601.....	429,982,185.2	767,249,787.....	28,543,702.....

Que hacen pesos fuertes..... 38,362,489.7 r. | 1,427,185.....
 Diferencia en favor de los géneros extranjeros. 92,714,584 rs.
 Que hacen pesos fuertes..... 4,635,729. y 4 rs.
NOTA. Diferencia de mas salida en este año respecto del anterior..... 332,441,220..... 573,183 ps.
 Que hacen pesos fuertes..... 16,622,061.

Estado general que manifiesta el valor de los frutos y efectos tanto Españoles como extranjeros, que se embarcáron en los puertos habilitados de España con destino á los de Indias en todo el año próximo pasado de 1786, y derechos con que han contribuido.

Reales de vellon.

Puertos.	Val. de efect. Esp.	Id. extranjeros.	Total valor general.	Dros. para S.M.
Cádiz.....	158,452,949.....	179,368,856.....	337,821,805.....	11,676,131.25
Coruña.....	6,413,667.19	4,791,420...8	11,205,087..27	391,794.30
Málaga.....	24,257,806.....	3,526,110.....	27,783,916.....	513,893.25
Sevilla.....	6,723,292...5	1,802,440.21	8,525,732..26	210,678.....
San Lucar....	096,291.....	118,883.17	215,174..17	003,464..4
Alicante.....	340,552..17	150,434.....	490,986..17	006,500.14
Barcelona.....	24,869,045.20	2,197,447.17	27,066,493...3	590,713.25
Tortosa.....	1,642,245.17	018,535.....	1,660,780..17	045,400.17
Gixon.....	013,095.....	811,941...9	825,036...9	056,911.....
Vigo.....	523,915.29	678,727...6	1,202,643...1	052,472..4
Santander....	2,931,863...7	8,028,424...7	10,960,287..14	574,044.30
S. Sebastian.	656,542.....	3,637,255.....	4,293,797.....	257,981.....
Mallorca.....	469,760.11	469,760..11
Canarias.....	2,173,443.30	587,028...9	2,761,372...5	085,721.14
Totales.....	229,564,469.....	205,718,402..	435,282,872.....	14,465,707.18

Que hacen pesos fuertes..... 21,764,143.12 r. | 723,285.7.18
 Diferencia de ménos salida en este año respecto del anterior..... } 331,965,895.
 Que hacen pesos fuertes..... 16,598,294.
Ventaja á favor de los géneros Españoles.... 23,846,067 rs.

Es digna de consideracion la ventaja en favor de los géneros Españoles respecto de los extranjeros, que se advierte en el presente Estado, comparado con el de los años anteriores.

Estado general de los caudales y del valor de los frutos y efectos que han conducido de las Indias los buques de la Real Armada y mercantes, que en todo el año pasado de 1785 entraron en los puertos habilitados de España, y derechos que han contribuido.

Reales de vellon.

	Dinero y alhajas.	Valor de efectos.	Total importe.	Derechos para S. M.
Cádiz.....	738,258,691.....	330,606,627.....	1068,865,318.....	56,259,960....
Coruña.....	106,967,818. 11.	4,843,226. 32.	111,811,045. 9.	3,828,663. 17
Málaga.....	6,631,440.	1,350,928. 30.	7,982,368. 30.	250,104. 21
Barcelona....	10,990,237. 5.	12,166,801. 7.	23,157,038. 12.	1,139,624. 20
Santander....	8,359,807.....	16,147,387. 31.	24,507,194. 31.	1,641,209. 28
S. Sebastian.	2,544,388.....	20,020,586.....	22,564,974.....	2,062,628.....
Alicante.....	539,821.....	539,821.....	46,848.....
Gixon.....	845,174.....	647,315.....	1,492,489. 8.	50,405. 5
Vigo.....	140,000.....	390,600.....	530,600.....	18,801. 32
Canarias.....	2,923,223. 7.	1,696,995. 2.	4,620,218. 9.	173,949. 20
Totales.....	877,660,778.....	388,410,289.....	1266,071,067.....	65,472,195.

Que hacen pesos fuertes..... 63,303,553. 7. rs. | 3,273,609. 15..

NOTA. Diferencia de mas entrada en este año respecto del anterior..... 127,564. 7rs.
Que hacen reales..... 2,551,287.

Estado general de los caudales y del valor de los frutos y efectos que han conducido de las Indias los buques de la Real Armada y mercantes, que en todo el año próximo pasado de 1786 entraron en los puertos habilitados de España, y derechos que han contribuido.

Reales de vellon.

Puertos.	Dinero y alhajas.	Valor de efectos.	Total importe.	Derechos para S. M.
Cádiz.....	612,570,608	248,279,843.....	860,850,451.....	45,372,475....
Coruña.....	70,674,936. 15.	13,883,238. 16	84,558,174. 31.	2,941,973. 27
Málaga.....	6,167,132. 25	1,293,014. 25	7,460,147. 16.	196,385.. 5
Barcelona....	17,270,756.....	7,979,420.....	25,250,176.....	1,299,432....
Santander....	9,356,064.....	23,739,853.....	33,095,917.....	2,399,088....
S. Sebastian.	1,582,702.....	11,452,138.....	13,034,840.....	1,900,439....
Gixon.....	512,257.....	1,071,564.....	1,583,821.....	106,220....
Sevilla.....	275,188.....	570,228.....	846,416.....	070,862....
Tortosa.....	753,000.....	279,782.....	1,032,782.....	030,543....
Canarias.....	2,135,621.....	4,515,933.....	6,651,554.....	225,417....
Totales.....	721,299,265.... 6	313,065,014.... 7	1034,364,279.. 13	54,542,834. 32

Que hacen pesos fuertes..... 51,718,213. y 19 rs. | 2,727,141. 14

Diferencia de menos entrada en este año respecto del anterior..... 231,706,788 rs.

Que hacen pesos fuertes..... 11,585,339. y 8 rs.

ADVERTENCIA. La menor entrada en los puertos de España de caudales y frutos de Indias en el año próximo pasado de 86, respecto del anterior de 85, depende de que en este y en el de 4 vino mucho de lo rezagado del tiempo de la guerra, y de que la notoria y general epidemia experimentada en la Nueva España por la falta de cosechas que se padeció en el año próximo de 86, no permitió la venta de los muchos efectos que se condujeron en el de 85, ni la extraccion de caudales que correspondia, y en otras circunstancias se hubiera verificado.

El Mercurio histórico y político del mes de Noviembre se hallará desde mañana en el Despacho de la Gazeta, en el Real Sitio del Pardo en el puesto de D. Joseph Guichard, y en Cádiz en casa de D. Salvador Sánchez.

Los suscriptores á las Variantes de la Biblia del Doct. D. Juan Bautista Rossi podrán acudir á percibir el tomo 3.^o de esta obra á la Librería de S. Necha en la Aduana vieja. Asimismo podrán acudir á la misma Librería los suscriptores al Atlas de Mr. de Mantelle para percibir las entregas que les falte hasta la 7.^a, donde tambien se venderán á las personas que quieran esta obra y no hayan suscrito á ella.

Las Glorias de María: obra del Ilmo. Ligorio, utilísima para leer y predicar, traducida del Italiano por el P. Mtro. Fr. Agustin de Arques Jover, del Real y Militar Orden de Ntra. Sra. de la Merced Redencion de Cautivos, Maestro del número, Cronista general de su Provincia de Valencia, y Archivero general de su Religion. Véndense en Madrid en la Portería de la Merced Calzada, y en la Librería de Godos gradas de S. Felipe.

Oracion panegírica de S. Isidro Labrador, que dixo en su Real Capilla el dia 15 de Mayo de 1786 á la Real Congregacion de Naturales Seculares de Madrid, el Doct. D. Francisco Xavier Asenjo, Presbítero, Teólogo de Cámara del Ilmo. Sr. Obispo de Chiapa, y Opositor á Prebendas. Se hallará en la Librería de Francisco Fernandez frente á las gradas de S. Felipe.

El Orador Christiano, ideado en tres diálogos, su autor D. Gregorio Mayans y Siscar. Segunda edicion. Se hallará con los dos tomos de la *Retórica* en la Librería de Barco carrera de S. Gerónimo, en Valencia en la de Mallen, en Barcelona en la de la viuda de Piferrer, en Zaragoza en la de Monge, y en Sevilla en la de los hermanos Berad y Compañía.

Tratado de las enfermedades de los niños, traducido al Frances de los aforismos de Boerhaave, comentados por el Baron de Vanswieten, por Mr. Paul, Médico de las Academias de Mompeller y Marsella, y de este al Castellano por D. Felix Galisteo y Xiorro, Profesor de Cirugía en esta Corte. Obra utilísima no solo á los facultativos de Medicina y Cirugía sino tambien á las Comadres y casados, pues en ella se dan reglas para envolver y cuidar las criaturas, de modo que se las escuse muchas incomodidades y graves males; y se expresan qué calidades se requieren para que sean buenas las amas que hayan de criarlas quando no pueden hacerlo sus propias madres &c. Se hallará en la Librería de Francisco Fernandez frente á las gradas de S. Felipe.

Censura moral contra el ocio. Poesía de D. J. F. D. P. Véndese á 2 rs. en el puesto de Manuel del Cerro calle de Alcalá.

Reduccion desde un palmo hasta un millon de canas de Cataluña á varas de Castilla, y desde una quarta hasta un millon de varas de Castilla á canas de Cataluña, reguladas las 100 canas Catalanas por 184 varas Castellanas, segun el estilo del comercio de esta Corte, y para su uso: por D. Tomas Baucis. Se hallará en casa de Corominas calle de las Carretas. Puede ir en carta.

En la Gazeta penúltima, capítulo de Granada, en la cláusula que dice Vestir entre niños y adultos de ámbos sexôs, quedó por poner el número, que es 170.